



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°726-2014-A/MDP

Pangoa, 04 de agosto del 2014

Visto; El Opinión Legal N° 0015-2014-ALI/MDP de fecha 10 de julio del 2014, Exp: 5684-2014, sobre adecuación de su Anexo a centro poblado "Nazca", el Informe Técnico N° 129-2014-ODTP/MDP de fecha 11 de julio 2014 del secretario Técnico de Demarcación Territorial- MDP, Informe N° 009-2014-RLM/CGODTP-2014 del coordinador general de la ODTP, Solicitud de adecuación del anexo de Nazca para ser reconocido como CC.PP "NAZCA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el expediente N° 5684-2014 de fecha 26 de mayo de 2014 presentado por el Delegado Vecinal del "Anexo" "Nazca-Rio Ene" Sr. Isau Yimmy Medina Claudio solicita la adecuación de su Anexo "Nazca" para su reconocimiento como Centro poblado "NAZCA"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°320-99-MDP/A-2, de fecha 06 de Agosto del 1999, se **RECONOCE** como "ANEXO" de "NAZCA-RIO ENE" jurisdicción, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo departamento de Junín, para fines de organización comunal

Que, además mediante Resolución Directoral N° 0091- DUGELS de fecha 03 de marzo del 2009, se crea la Institución Pública Educativa de CEGECOMS a públicas de Primaria a la institución Educativa N° 30001-152-NAZCA Pangoa

Que, mediante Informe Técnico N° 0091/RLM-CGODTP-2014, presentado por coordinador General de la ODTP de Inspección Técnica in situ y georeferencia del poblado "Nazca" del análisis que efectúa el secretario técnico de Demarcación Territorial-MDP, de los actuados del expediente 5684, -2014 se hace de conocimiento que el solicitante adjunto como requisito la adecuación de su anexo a centro poblado y cumplió con adjuntar en dieciocho folios conforme se aprecia en el informe N° 009-RLM-CGODTP-2014 del coordinador General de la ODTP de inspección técnica in situ y georeferenciación del poblado de "NAZCA del análisis que efectuó el Secretario Técnica de Demarcación territorial-Municipalidad distrital de Pangoa, de los actuados del exp. 5684-2014 se hace de conocimiento que le solicitante adjuntos como requisitos la adecuación de su anexo a centro poblado y cumplió con adjuntar documentos en 18 folios, conforme de detalla del secretario Técnico de ODTTO-2014 describe los siguientes datos técnicos su organización, la población data de 1981, se encuentra en la coordenada UTM- Este: 0611507; Norte: 8694831; está a 444 m.s.n.m.; colindantes: **Este:** Rio Ene; **Oeste:** Centro Poblado de Nuevo Amanecer; **Norte;** Centro Poblado de Mavani; **Sur:** Centro Poblado de Micaela Bastidas. Características urbanas 23 hectáreas para el pueblo, cuenta con local comunal, parque y estadio; 28 viviendas rusticas coñcentradas viviendas contiguas y continuas; 86 lotes sin vivienda; cuenta con iglesia cristiana, jardín de niños e institución Educativa N° 30001-152-2009, tiene una población de 2014 habitantes-vías de acceso: Fluvial y terrestre y producción agrícola.

Que, mediante el informe 129-2014-ODTP/MDP de fecha 11 de junio de 2014 el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial de la Municipalidad de Pangoa, indica que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, y reglamento de la ley de demarcación Territorial concordante con la Ordenanza municipal N° 025-2012 CM/MPS de fecha 28 de diciembre del 2012 que define a un centro poblado como lugar del territorio nacional rural y urbano, identificado mediante el nombre y habitado con ánimo de permanencia, sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social cultural e histórico, y que dichos centros poblados pueden acceder según sus atributos a categorías como: Caseríos, pueblo, villa, ciudad, metrópoli; para ser adecuado de anexo a Centro poblado, por esas consideraciones de aprobarse su adecuación de anexo a centro poblado mediante resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, además la opinión Legal N° 0015-2014-ALI/MDP de Asesor Legal de Municipalidad de Pangoa declara que dicha solicitud reúne las condiciones para ser adecuado de ANEXO A CENTRO poblado de "NAZCA" en la categoría de CASERIO, tal como prescribe el Art. 09 de Decreto Supremo N° 019-2003-PCM-Reglamento de la ley de demarcación territorial y concordante con la Ordenanza Municipal 025-2012 CM/MDP, y su Recategorización que debe ser aprobado por la reunión de Concejo de Regidores. Mediante la reunión de Concejo N° 014 2014 de fecha 24 de julio del presente año, fue **APROBADO** por el Concejo de Regidores. La SOLICITUD de Adecuación de anexo Nazca a centro poblado en la categoría de **CASERIO** tal como está establecido el art. 9 del D.S. N° 019-2003-PCM

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9 de D.S N° 019-2003-PCM, Reglamento de demarcación y organización territorial, concordante con la ordenanza municipal provincial N°025-2012CM/MPS. Teniendo el informe favorable de la Oficina de Demarcación Territorial y la opinión de Asesoría Legal Interno de la Municipalidad de Pangoa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación del Anexo "NAZCA- RIO ENE" para ser reconocido como centro Poblado "NAZCA-RIO ENE" Con **CATEGORÍA** de **CASERIO** ubicado en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

Ubicación UTM:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
NAZCA	0611507	8694831	444 M.S.N.M

Ubicación Geográfica:

Por el Este : Con Rio Ene
Por el Oeste : Con Centro poblado Nuevo Amanecer.
Por el Norte : Con Poblado Mavani.
Por el Sur : Con Centro Poblado Micaela Bastidas

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Jorge F. Verhag Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

OPINION LEGAL No. 0015-2014 -ALI/MDP.

A : JORGE F. HERHUAY QUINTANA.
ALCALDE.
DE : Abog. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor Legal Interno.
REFERENCIA : Exp. 148-2014.
FECHA : 10-07-2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
14 JUL 2014
8:44 FOLIO: 25
148 FIRMA: [Firma]

AUTOS Y VISTOS: Visto el expediente No. 148-2014, sobre adecuación de Anexo a Centro Poblado "Nazca", visto el Informe No. 129-2014-ODTP/MDP, suscrito por el Abogado: Jimmy Paúl Yactayo Cabrera; en su condición de Secretario Técnico de Demarcación Territorial-MDP de fecha 11-06-2014: El Anexo de Nazca - Río Ene, está reconocido por Resolución de Alcaldía No. 320-99-MDP/A.2 de fecha 06-08-199. Por Resolución Directoral No. 0091-DUGELS, del 03-03-2009, se da la conversión de Institución Pública Educativa de CEGECOMS a Pública de Primaria a la Institución Educativa No. 30001-152-Nazca-Pangoa. Con Informe No. 009/RLM-CGODTP-2014 del Coordinador General de la ODTP de Inspección Técnica *in situ* y georeferenciación del poblado "Nazca": Del análisis que efectúa el Secretario Técnico de Demarcación Territorial -MDP, de los actuados Exp. 5684, se hace de conocimiento que el solicitante adjunta como requisito la adecuación de su anexo a centro poblado y cumplió con adjuntar documentos en 18 folios. El Informe No. 009-RLM-CGODTP-2014, DESCRIBE LOS SIGUIENTES DATOS TECNICOS, Su organización, la población data de 1,981; se encuentra en la coordenadas UTM - Este: 0611507 Norte: 8694831; Está a 444 m.s.m.; Colindantes: Este: Río Ene. Oeste: C.P. Nuevo Amanecer. Norte: C.P. Maveni. Sur: C.P. Micaela Bastidas. Características Urbanísticas: 23 hectáreas para el pueblo; Cuenta con local Comunal; Parque y Estadio; 28 viviendas rusticas concentradas; Viviendas contiguas y continuas; 86 lotes sin viviendas; Iglesia Cristiana Pentecostés; Jardín de niños e Institución Educativa No. 30001-152- 2009. Tiene una población de 204 habitantes- Vías de acceso: Fluvial y Terrestre. Producción: Cacao. **OPINION LEGAL:** De los documentos adjuntos, informes, datos técnicos y características urbanísticas del poblado de "Nazca" se concluye que reúne las condiciones para ser adecuado de ANEXO a CENTRO POBLADO en la categoría de CASERIO, tal como lo prescribe el Art. 9 del D.S. No. 019-2003-PCM- Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, concordante con la Ordenanza Municipal Provincial No. 025-2012-CM/MPS. Recategorización que debe ser aprobado por el Concejo de Regidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Para cuyo efecto Ud. Señor alcalde, se servirá dar cuenta al Concejo de Regidores para su debate y aprobación.

Anexos:

Exp. 148-2014. Folios 24.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CAL 688
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO

PASE A: Sesión de conse
PARA: su Aprobación
se aprueba sesión
24/07/2014
FECHA: 15/07/2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA | ODTP

222

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 129-2014-ODTP/MDP

AL : Sr. JORGE F. HERHUAY QUINTANA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

DEL : Abog. Jimmy Paúl Yactayo Cabrera
Secretario Técnico de Demarcación Territorial - MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 11 JUN 2014	
HORA: 3:45	FOLIO: 24
EXP: 148	FIRMA: *

Asunto : Adecuación de Anexo a Centro Poblado "Nazca".

Fecha : 11 de Junio de 2014.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, y hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. INTRODUCCION:

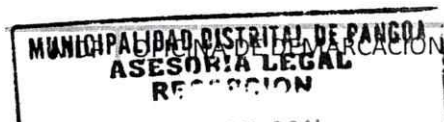
- 1.1 Con Exp. N° 5684 de fecha 26 de mayo de 2014, el Delegado Vecinal del Anexo "Nazca - Río Ene", Sr. ISAU Y. MEDINA CLAUDIO, identificado con DNI N° 10625361, SOLICITAN LA ADECUACIÓN DE SU ANEXO PARA SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO "NAZCA", para tal efecto cumple con adjuntar los requisitos de Ley.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. El Anexo de Nazca - Río Ene está debidamente reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 320-99-MDP/A.2 de fecha 06 de agosto de 1999.
- 2.2. Mediante Resolución Directoral N° 0091-DUGELS de fecha 03 de marzo de 2009, se da la Conversión de Institución Pública Educativa de CEGECOMS a Pública de Primaria de la Institución Educativa N° 30001-152 - Nazca - Pangoa.
- 2.3. Informe N° 009-RLM/CGODTP-2014 del Coordinador General de la ODTP de Inspección Técnica *in situ* y Georeferenciación del poblado de "Nazca".

3. ANALISIS:

- 3.1. De la revisión del Exp. N° 5684, se hace de conocimiento que el solicitante adjunta como requisito para la adecuación de su anexo a centro poblado los siguientes documentos:
 - Solicitud firmada por su Delegado.
 - Copia de DNI del Delegado.



PROVEIDO	
PASE A:	Asesoría Legal
PARA:	Su revisión y opinión.
AUTORIDAD DIS.	

- Resolución de reconocimiento del Anexo Nazca - Río Ene.
- Croquis de ubicación del Anexo Nazca - Río Ene.
- Local Comunal Multiusos.
- Resolución Directoral N° 0091-DUGELS.
- Actas de Colindancia.
- Padrón General de la Población.

3.2. Del análisis del expediente, se acredita que el **Solicitante** cumple con adjuntar documentos en 18 folios que hacen viable su adecuación a Centro Poblado.

3.3. Del Informe N° 009-RLM/CGODTP-2014 de inspección técnica *in situ* y georeferenciación, se tienen los siguientes datos técnicos:

- En el año 1981 se elige a la primera autoridad del anexo "Nazca".
- El poblado se encuentra ubicado en las coordenadas UTM siguientes:
Este: 0611507
Norte: 8694831
Altitud: 444 m.s.n.m.
- Colindantes:
Este: Río Ene.
Oeste: Centro Poblado Nuevo Amanecer.
Norte: Centro Poblado Mavani.
Sur: Centro Poblado Micaela Bastidas.
- Características Urbanísticas:
 - * 23 hectáreas de terreno para el pueblo.
 - * Cuenta con local comunal.
 - * Parque y Estadio.
 - * 28 Viviendas rusticas concentradas.
 - * Viviendas continuas y contiguas.
 - * 86 lotes sin viviendas.
 - * Iglesia Cristiana Pentecostés.
 - * Jardín de niños y I. E. 30001-152-2009.
 - * Plano Urbanístico.
- Población:
204 habitantes.
- Vías de Acceso:
Fluvial y Terrestre.
- Producción:
Cacao.

3.4. De los documentos adjuntos, informes, datos técnicos y características urbanísticas del poblado de "Nazca", se concluye que reúne las condiciones para ser adecuado de anexo a centro poblado en la "Categoría de Caserío", según lo prescrito en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM (Reglamento de la Ley de Demarcación y

4. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley de Demarcación y Ordenamiento Territorial - Ley N° 27795 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Categorización y Recategorización de Centros Poblados: (Art. 9° del reglamento)

Para que un centro poblado pueda ser categorizado y/o recategorizado como caserío, pueblo, villa, ciudad, metrópoli, deberán contar con las características y requisitos mínimos siguientes:

a) Para caserío:

- a.1) Población concentrada entre 151 y 1000 habitantes.
- a.2) Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente.
- a.3) Un local comunal de uso múltiple.
- a.4) Centro Educativo en funcionamiento.

- 4.2. Ordenanza Municipal N° 025-2012-CM/MPS, de fecha 28 de diciembre de 2012.

REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN DE UN CENTRO POBLADO
Art. 15°.- Los Requisitos son:

ADMINISTRATIVOS:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial y/o Alcalde Distrital.
- Copia de Resolución de Creación, debidamente legalizada. (opcional legalización)
- Croquis del área urbana. (Plano de trazado y lotización).
- Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente.
- Local comunal de uso múltiple.
- Un centro educativo en funcionamiento con Resolución Ministerial.
- Acta de colindancia firmado por las autoridades colindantes.
- Terreno debidamente inscrito en los Registros Públicos a nombre del Centro Poblado mínimo de 02 hectáreas del área urbana. (opcional)
- Opinión favorable del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado al que pertenece.

TÉCNICOS:

- Georeferenciación del Centro Poblado.
- Estar ubicado a menos de 500 metros del sistema vial primario y secundario.
- Informe de Riesgo y Vulnerabilidad, firmado por profesional colegiado y/o de la entidad competente. (opcional)
- Disponer de fuentes continuas y seguras de abastecimiento de agua a menos de 1.5 km de distancia.

5. CONCLUSIONES:

- 5.1. El responsable de la Secretaría Técnica de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización (ODTP), luego de la Calificación y Análisis del Exp. N° 5684 de fecha 26 de Mayo de 2014, **CONCLUYE** que es **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE ANEXO A CENTRO POBLADO "NAZCA" EN LA CATEGORÍA DE CASERÍO, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**, presentado por el Sr. Isau Y. Medina Claudio, en atención a lo establecido en la Ley de Demarcación y Ordenamiento Territorial (Ley N° 27795), su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2003-PCM), y Ordenanza Municipal N° 025-2012CM/MPS; por ello debe aprobarse la adecuación de anexo a centro poblado mediante Resolución de Alcaldía.

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1. El Centro Poblado "Nazca" viene siendo influenciado por el Distrito de Mazamari, por ello, debe darse la prioridad en su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.
- 6.2. Siendo positiva la calificación del expediente N° 5684, pase a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión.
- 6.3. Emitida la opinión legal, pase a sesión de concejo para su aprobación, y posterior emisión del acto resolutivo.

ADJUNTO:

- Exp: N° 5684 de fecha 26 de mayo de 2014 (24 folios).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA


Ateng. Jimmy P. Yaciso Galviera
RESP. "ODTP"

INFORME TECNICO N°009-RLM/CGODTP-2014.



A : Abog. Jimmy Yactayo Cabrera.
SECRETARIO TECNICO DE LA ODTP.
DE : Tec. Raúl Laime Matamoros.
COORDINADOR GRAL. DE LA ODTP.
ASUNTO : Informe de inspección técnica in situ y Georeferenciación del C.P NAZCA – RIO ENE.
REF. : EXP. N°5684.

Mediante la presente cumpla con informar a Ud. Señor Secretario Técnico la Inspección Técnica in situ y Georeferenciación del C.P NAZCA, y es como sigue:

I.- HISTORIA.-En el año 1980 llegan a trabajar los primeros colonos de la provincia Nazca y Región Ica, es por eso que acuerdan en una Asamblea por mayoría poner el nombre del anexo Nazca. En 1981 eligen en una Asamblea al primer Agente Municipal Sr. Mario Aspigueta Sierra.

II.-UBICACIÓN.-Se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM ESTE 0611507, NORTE 8694831 y una altitud de 444 m.s.n.m.

III.-COLINDANTES.-Por el ESTE con Río Ene; por el OESTE con C.P Nuevo Amanecer; por el NORTE con C.P. Mavani y por el SUR con C.P Micaela Bastidas.

IV.-CARACTERISTICAS DE LA URBANIZACION.-Cuenta con 23 hectáreas de terreno para pueblo, cuenta con local comunal, parque, estadio, 28 viviendas rusticas concentradas, 86 lotes sin viviendas, cuenta con una Iglesia Cristiana Pentecostés, en educación cuenta con Jardín de niños y I.E.N°30001-152-2009, así mismo cuenta con plano urbanístico.

V.-DE LA POBLACION.-Según el padrón actualizado cuenta con 42 comuneros y haciendo un total de 204 habitantes.

VI.-CONCLUSION.-Es un Centro Poblado organizado, sus comuneros son eminentemente productores de cacao, se llega vía pluvial o vía terrestre, según el Expediente N°5684 de fecha 26-05-2014 y la inspección técnica cuenta con los requisitos de la Ordenanza Municipal N°025-2012-CM/MPS. Para su ADECUACION como Centro Poblado NAZCA, en la categoría de caserío.

Es cuanto puedo informar a Usted Señor Secretario Técnico para su conocimiento y fines que corresponda


Tec. Raúl Laime Matamoros.

COORDINADOR GRAL. DE LA ODTP.